



"1999 - Año de la Exportación"
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3023 I 29/11/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 275
Requisitos mínimos de liquidez.
Exigencia sobre colocaciones a
la vista de fondos comunes de in-
versión

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer, con efecto desde el 1.12.99, que las tasas fi-
jadas para el cronograma de incremento de los requisitos
mínimos de liquidez sobre las colocaciones a la vista de los
fondos comunes de inversión, a que se refiere la resolución
dada a conocer mediante la Comunicación "A" 3015, serán de
aplicación aun cuando su retribución supere en más de un
punto la tasa de interés nominal anual por depósitos en caja
de ahorros que surja de la encuesta diaria del Banco Central
de la República Argentina del segundo día anterior al que
corresponda la imposición."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de
Régimen Normativo
a/c Gerencia de Normas
para Entidades Financieras

Andrew Powell
Economista Jefe